

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0230-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 24 ABRIL DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El INFORME N° 068-2023/OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el MEMORANDUM N° 0274-2023-AL/LEUS-MPB, del despacho de Alcaldía; y el MEMORANDUM N° 597-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a la ACREDITACION ELECTRONICA DE RESPONSABLES DE AUTORIZAR CERTIFICADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades donde se indica que las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema nacional de presupuesto; y de conformidad con el artículo 40°, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras de Certificación del Crédito Presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentra regulados por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, por su parte, a través de la Resolución Directoral N° 0013-2022-ef/50.01, se aprobaron los "lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, el artículo 2° de los referidos Lineamientos se establece que la acreditación electrónica de Responsables de la Administración Financiera "2.1 es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la certificación del crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP".

2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNI.

2.3 Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI.

2.4 Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNI.

Que, mediante **INFORME N° 068-2023-OPP-MPB** del 24 de Abril del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realiza la propuesta de la conformación de los responsables de las Autorizaciones de los Certificados de los créditos Presupuestarios y del Compromiso el SIAF.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0274-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 24 de Abril de 2023, despacho de Alcaldía manifiesta a la Gerencia Municipal realizar las acciones correspondientes.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 597-2023-MPB/GM**, de fecha 24 de Abril de 2023, Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Secretaria General la emisión de la Resolución de Alcaldía de la **ACREDITACION ELECTRONICA DE LOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE, DE LA AUTORIZACION DE LA CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO DEL PLIEGO 301294 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ACREDITACION ELECTRONICA de los responsables titulares y suplentes de LA AUTORIZACION DE LA CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, que en calidad de anexo forma parte de la presente resolución.

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	OFICINA Y/O UNIDAD	CARGO	CONDICION	AUTORIZADO PARA:
GRECIA MACLEINE BAZALAR JIMENEZ	77243828	UNIDAD DE PRESUPUESTO	JEFE	TITULAR	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
GABRIELA MABEL VALDIVIA MELENDEZ	40245634	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JEFE	SUPLENTE	CERTIFICACION PRESUPUESTAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el registro respectivo de los responsables titulares y suplentes encargados del procedimiento de la Autorización de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso Anual, designando en el Primer Artículo de la presente resolución, en el Aplicativo Web, "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAFSP.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución a los solicitantes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSY VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL